

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal , a celebrar con el Señor Omar José Cavallini , el Convenio que a continuación se transcribe : En la ciudad de San Francisco , Departamento San Justo , Pedanía Juárez Celman, Provincia de Córdoba , a los ... días de Del año dos mil uno, entre la Municipalidad de San Francisco, representada en este Acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Hugo C. Madonna y el Señor Secretario de Infraestructura y Servicios , Ing. Oreste D. Rodino, por una parte y por la otra el Señor Omar José Cavallini , formalizan el convenio que sujetan a las cláusulas siguientes : PRIMERA : La Municipalidad de San Francisco, adquiere al Señor Omar José Cavallini la cantidad de 50 inmuebles de su propiedad denominados catastralmente como C: 02, S: 03, Mza.:175 , Parcelas : 13 y 17 ; C: 02 , S: 03 , Mza. : 204, Parcelas : 02, 03 , 04, 05, 06, 07, 19 , 20 , 24 , 25 , 26, 29, 31, 33,34,37,39,43,44,45,46, y 48 ; C: 02, S:03, Mza. : 205 , Parcela . 01, C: 02 , S:03 , Mza. : 211 , Parcelas : 02 y 03 ; C: 02, S:03 Mza.: 213 , Parcela : 25 , C: 02, S: 03 , Mza. 234, Parcelas : 21, 22 y 23 ,C: 02 , S:03 , Mza. :234 , Parcelas : 24,25,26,27,y 32 ; C: 02 , S: 03 ; Mza.: 260 , parcelas : 01, 02, 03 y 04 ; C: 02 , S: 03, Mza.: 261 , Parcela : 07, 08 , 12 y 20 ; C: 02 , S: 03 ; Mza. 262 ; parcelas : 01, 09,11 y C: 02 , S: 03, Mza. 263 , Parcela : 01, C: 02 , S:03 , Mza. : 264 , Parcelas 05 y 06 la cuarta parte indivisa del pasaje Privado designado catastralmente como C: 02, S: 03 , Mza. 204 , Parcela : 17 y las cuatro séptimas partes indivisas del Pasaje Privado, designado catastralmente como C: 02, S: 03 , Mza. 204 , Parcela : 41 . SEGUNDA : La venta de los inmuebles descriptos en la cláusula anterior se efectúa en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 78.510,00) , pagaderos de la siguiente forma : a) PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 35.603,73) se aplican al pago de la deuda que registran los inmuebles de propiedad señalados en la cláusula Primera, en concepto de : Contribución que incide sobre los inmuebles hasta la 3º Cuota inclusive , del año 2001; Devolución Crédito Banco Social (Gasoducto) Cuotas 1º a la 24º) inclusive ; Contribución de mejora por la red de agua sector sur, Contribución de mejoras por las obras de pavimento ; Servicios sanitarios (AMOS) hasta la 7º Cuota inclusive del año 2001 . b) PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 39.972,34) se aplican al pago que en concepto de Impuesto Inmobiliario Provincial registran los inmuebles propiedad del Señor Omar José Francisco Cavallini , mencionados en la cláusula primera . c) El saldo de PESOS DOSIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES (\$ 233,93) La Municipalidad de San Francisco, toma posesión d elos inmuebles en este acto, libre de toda ocupación . CUARTA ; Los gastos y honorarios de la escrituración de los inmuebles a nombre de la Municipalidad será soportados por el Señor Omar José Francisco Cavallini . QUINTA : Las partes fijan domicilio legal , la Municipalidad de San Francisco en Bv. 9 de Julio N° 1187 y el Señor Omar José Francisco Cavallini en calle Iturraspe N° 1556. En prueba de conformidad las partes suscriben el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en los lugares y fecha de su otorgamiento.-

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en el Anexo II , Inciso 1 – Partida Principal VII – Item 5 – Terrenos e Inmuebles.-

Art.7º) **PROTOCOLÍCESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los quince día del mes de noviembre del año dos mil uno.-